



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 4 de abril de 2023

RES. SAGyP N° 150/23

VISTO:

El TEA A-01-00000267-0/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA EDITORIAL DI PLÁCIDO" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 88/23, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0005- CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial Fabián José Di Plácido (CUIT 23-16452317-9), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 33308/23), el día 16 de marzo del 2023 se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 37259/23), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Editorial Fabián José Di Plácido (CUIT 23-16452317-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 38802/23 y asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos (\$ 455.900.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 42579/23), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 38371/23), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 42577/23 y 42578/23).

Que consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta recibida, con la excepción del volumen ofrecido en el Renglón 2, toda vez que el mismo no era el oportunamente requerido (v. Nota 502/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11899/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0005-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico editado y publicado exclusivamente por la Editorial Fabián José Di Plácido (CUIT 23-16452317-9).

Que asimismo corresponde dejar sin efecto el Renglón N° 2, conforme lo planteado por la Dirección de Editorial Jusbaire, y en consecuencia adjudicar los Renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de la mentada contratación a la Editorial Fabián José Di Plácido (CUIT 23-16452317-9), por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta (\$446.380.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada (v. Adjuntos 23607/23 y 38802/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma Editorial Fabián José Di Plácido, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0005-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico editado y publicado exclusivamente por la Editorial Fabián José Di Plácido (CUIT 23-16452317-9).

Artículo 2°: Déjase sin efecto el Renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 2-0005-CDI23, al amparo de lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Adjudicase los Renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de la Contratación Directa N° 2-0005-CDI23, a la firma Editorial Fabián José Di Plácido (CUIT 23-16452317-9), por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta (\$446.380.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada obrantes en los Adjuntos 23607/23 y 38802/23.

Artículo 4°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 150/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

